

MEMORIA PROPUESTA CONCESIÓN DE AYUDA CUMBRE DE EXPERTOS EN MEDIO AMBIENTE & SALUD

El artículo 19.4.c) de la Ley 9/2007 de 13 de junio, de subvenciones de Galicia prevé que con podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 50 de la Ley 12/2015, de 24 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2016, establece el límite de concesión directa de ayudas y subvenciones corriente y de capital que con carácter excepcional se realicen al amparo del dispuesto en los artículos 19.4.c) y 26.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, sin que sea precisa autorización del Consello da Xunta cuando su cuantía no supere el importe de 6.010 euros por beneficiario y año.

Mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2016 D. Francisco José Peña Castañar como director académico y científico de la *CUMBRE DE EXPERTOS EN MEDIO AMBIENTE & SALUD* que promueve y organiza el Programa Gallego Municipios Saludables y Sostenibles 2000-2020, presenta solicitud de ayuda económica para colaborar en la organización de la cumbre que tendrá lugar los días 27 y 28 del mes de mayo en Pontearreas (Pontevedra).

La cumbre tiene entre sus objetivos prioritarios establecer un foro de debate de la situación ambiental actual del planeta a nivel global, de sus problemas y carencias que se consideran más importantes, así como de las posibles soluciones que se deberán adoptar, además de permitir la cooperación internacional y el diálogo entre todos los agentes sociales implicados en el tema.

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el 19.4.c) de la Ley 9/2007 de 13 de junio, de subvenciones de Galicia se proponen la concesión de la ayuda por un importe de 2.000,00 €, con cargo a aplicación presupuestaria 07.01.541La.480.0 en la que existe crédito idóneo y suficiente.

El beneficiario con carácter previo al pagado deberá remitir:

- Memoria y justificación de los gastos incurridos mediante la presentación de facturas originales o en su caso comparadas del gasto realizado, deberán ir acompañadas del extracto bancario (original o copia compulsada) donde figure el pago correspondiente.
- Notificación de la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, o en su caso declaración de no haber solicitado o percibido ninguna otra ayuda para la misma finalidad
- Declaración del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia
- Consentimiento expreso para la inclusión y tratamiento de los datos en cumplimiento de la publicidad de la ayuda según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, así como en la disposición adicional del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por lo que se regulan los registros públicos

creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006.

Asimismo, deberá comunicarse el beneficiario que:

- En cumplimiento del dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones el texto de la resolución y la información requerida en el ordinal octavo del dicho artículo será comunicada a la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
- De conformidad con el dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales recogidos, cuyo tratamiento y publicación autorice el beneficiario serán incluidos en un fichero denominado Relaciones administrativas con la ciudadanía y entidades.

Santiago de Compostela, 8 de junio de 2016
La Vicesecretaria general

M^a Aránzazu Portabales Santomé

Vista la memoria de la Vicesecretaria General, relativa a la concesión de una ayuda a D. Francisco José Peña Castañar como director académico y científico de la CUMBRE DE EXPERTOS EN MEDIO AMBIENTE & SALUD

Acuerdo que se eleve para su autorización a Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Santiago de Compostela, 8 de junio de 2016
La secretaria general técnica

M^a Jesús Lorenzana Somoza